

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BUENOS AIRES», SITUADA EN LA CALLE ANATOLIO DE FUENTES GARCÍA, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COSTA SUR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ISLA DE TENERIFE. (EXPTE.: AAI-95-TF/001-2024)**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre y en el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, debe someterse a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada junto con la documentación correspondiente.

En su virtud,

**RESUELVO**

**Único.-** Someter al trámite de información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de Autorización Ambiental Integrada de la instalación denominada «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE BUENOS AIRES», pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas durante el citado período de información pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 182/2006, se informa lo siguiente:

- El procedimiento de autorización ambiental integrada ha sido iniciado con fecha 9 de septiembre de 2024, mediante solicitud de la entidad EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., formulada al objeto de que le sea otorgada la autorización ambiental integrada para la instalación de referencia.
- El órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, previa la instrucción de los procedimientos por la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, conforme al artículo 24.5 del vigente Reglamento Orgánico departamental, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, así como en lo establecido en el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y en el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- La naturaleza jurídica de la resolución finalizadora del procedimiento de autorización ambiental integrada es la de acto administrativo que no agota la vía administrativa.
- La autorización ambiental integrada podrá modificarse conforme a lo previsto en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. Su revisión estará sometida al régimen previsto en su artículo 26.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL PABLO MONTAÑES RIOS - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/09/2024 - 11:19:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 424 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2611 - Fecha: 20/09/2024 10:08:03	Fecha: 20/09/2024 - 10:08:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000PJQoL43nIk9u+hihMrCjYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/09/2024 - 10:08:12	

e) El anuncio correspondiente de información pública se insertará en el Boletín Oficial de Canarias y en los tablones de anuncios de las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Cabildo de Tenerife.
- Gobierno de Canarias, en su sede electrónica, donde se podrá encontrar buscando en los anuncios de este Departamento y por materia de Medio Ambiente:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados\\_menu\\_home/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios)

Igualmente, con el fin de que cualquier persona pueda consultarla, la documentación completa se encontrará disponible en la siguiente dirección web:

<https://www.gobiernodecanarias.org/medioambiente/materias/prevencion-y-calidad-ambiental/contaminacion-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada/informacion-publica/>

Para más información se puede contactar a través del correo electrónico:

[spcc.medioambiente@gobiernodecanarias.org](mailto:spcc.medioambiente@gobiernodecanarias.org)

f) Durante el plazo de información pública se podrá presentar las alegaciones y observaciones motivadas oportunas en las sedes locales anteriormente citadas, en cualquier oficina de registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien de forma telemática a través del registro electrónico de la Consejería:

<https://sede.gobcan.es/sede/rge>

**EL DIRECTOR GENERAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL PABLO MONTAÑES RIOS - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/09/2024 - 11:19:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 424 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2611 - Fecha: 20/09/2024 10:08:03	Fecha: 20/09/2024 - 10:08:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000PJQoL43nIk9u+hihMrCjYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/09/2024 - 10:08:12	